



Concurso Público de Méritos Personal Docente ESAP 2023

Guía de orientación al aspirante



CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PERSONAL DOCENTE ESAP 2023

“Por la cual se convoca y define el reglamento del concurso público de méritos para la provisión de cincuenta y nueve (59) cargos de la planta de personal Docente de la Escuela Superior de Administración Pública- ESAP”

GUÍA DE ORIENTACIÓN AL ASPIRANTE

PRUEBA DE CONOCIMIENTOS (ESCRITA) Y DE APTITUD E IDONEIDAD PEGAGÓGICA E INVESTIGATIVA (ORAL)

Resolución No. SC 777 del 26 de junio de 2023

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|--|-----------|
| 1. Presentación | 4 |
| 2. Marco normativo del proceso | 5 |
| 3. Contexto Prueba de Conocimientos y Aptitud e Idoneidad Pedagógica e Investigativa | 7 |
| 4. Entrega del Plan de Trabajo Académico de la prueba de Conocimientos y citación a la prueba de Aptitud e Idoneidad Pedagógica e Investigativa | 8 |
| 4.1 Entrega del <i>Plan de Trabajo Académico</i> de la prueba de Conocimientos | 8 |
| 4.2 Citación a la prueba de Aptitud e Idoneidad Pedagógica e Investigativa | 9 |
| 4.3 Logística de ingreso a la sustentación en el lugar asignado | 9 |
| 5. Oportunidad de recusar a los entrevistadores | 10 |
| 6. Metodología de aplicación | 11 |
| 6.1 <i>Plan de Trabajo Académico</i> de la prueba de Conocimientos | 11 |
| 6.2 Prueba de Aptitud e Idoneidad Pedagógica e Investigativa | 12 |
| 7. Proceso de calificación | 13 |
| 7.2 Cálculo de Puntuaciones | 15 |
| 8. Resultados, Reclamaciones y Acceso a Pruebas | 16 |
| 9. Recomendaciones generales | 16 |

1. Presentación

La Escuela Superior de Administración Pública - ESAP, en cumplimiento de su marco misional, trabaja en la transformación de la sociedad en general, las entidades territoriales, organizaciones civiles y ciudadanos en el saber administrativo público con excelencia académica y liderazgo en la proyección social mejorando continuamente sus procesos y fortaleciendo el ingreso de un talento humano competente y comprometido, el cual garantiza la efectividad en la prestación de los servicios para la satisfacción de las necesidades de sus usuarios.

De la misma manera, en el marco de sus procesos, busca fortalecer el quehacer de las entidades públicas, estableciendo herramientas óptimas para evaluar los conocimientos, habilidades y competencias de los servidores que aspiran a un empleo público. En el mismo sentido, la ESAP adelanta sus actividades bajo criterios de transparencia, integridad, responsabilidad, eficacia, eficiencia y equidad en la administración pública mediante la aplicación de procedimientos técnicos.

Con el fin de adelantar la selección meritocrática, imparcial, objetiva y transparente del personal docente de la ESAP, la Entidad convocó a concurso para proveer cincuenta y nueve (59) vacantes por medio de la Resolución No. 777 del 26 de junio de 2023.

En cumplimiento del mencionado acto administrativo, el concurso público de méritos comprende la aplicación de pruebas, las cuales tienen como finalidad evaluar la capacidad e idoneidad de los y las aspirantes, así como establecer una clasificación de los candidatos respecto a las calidades requeridas para desempeñar con efectividad las funciones del empleo. En este sentido, la ESAP llevará a cabo la aplicación de las pruebas de Conocimientos y Aptitud e Idoneidad Pedagógica e Investigativa con el fin de seleccionar los candidatos más idóneos para ocupar los empleos a proveer.

La presente guía contiene la información básica para presentar las pruebas mencionadas, sus generalidades, forma de evaluación, aplicación y calificación. Por lo anterior, es de consulta obligatoria. Debe ser leída con la debida antelación, siguiendo las instrucciones y recomendaciones establecidas a fin de garantizar la adecuada aplicación de las pruebas.

¡Esperamos que le sea de gran utilidad!

2. Marco normativo del proceso

El presente Proceso de Selección se encuentra enmarcado en la siguiente normatividad:

| Norma | Contenido |
|---------------------------------------|--|
| Art 69 Constitución Política | Garantiza la autonomía universitaria, en armonía con los Artículos 29, 65 y Título III de la Ley 30 de 1992, así como lo dispuesto por el Decreto 1279 de 2002 |
| Art 125 Constitución Política | Establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes. |
| Decreto 164 de 2021 | Establece que el Director Nacional puede “15. Expedir los actos administrativos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto y funciones de la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP” y “17. Nombrar y remover el personal de la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias, y ejercer las funciones relacionadas con la administración de personal”. |
| Acuerdo No. 001 de 2018 | Dispone que dispone: “La ESAP, como institución de carácter universitario, desarrolla programas curriculares de carácter profesionalizante en los campos del saber propios de la administración Pública, con las especificidades descritas en la normatividad vigente sobre educación superior y en el presente régimen”. |
| Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 | Define que “La educación es un medio fundamental para superar la desigualdad y para hacer de nuestro país una sociedad del conocimiento y de los saberes propios” |
| Decreto 165 de 2021 | Mediante el cual se modificó la planta de personal de la ESAP, fijando ciento setenta y |

| Norma | Contenido |
|---|---|
| | uno (171) empleos públicos de docentes con dedicación de tiempo completo. |
| Acuerdo No. 0003 de 2018 | Por el cual se expide el Estatuto Profesor de la Escuela Superior de Administración Pública”, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 001 de 2020 y el Acuerdo No. 007 de 2021, establece en el artículo 5°, literal a), numeral 1°, la clasificación de los docentes de acuerdo al tipo de vinculación y determina que, son profesores vinculados a la carrera profesoral: <i>“(…) los académicos con título universitario vinculados a la planta de personal de profesores de la ESAP, por concurso profesoral público de mérito, que se inscriben y clasifican en el escalafón docente en el marco del régimen legal de la carrera profesoral fundamentada en el mérito, para desarrollar funciones de docencia, investigación y extensión académica”</i> |
| Artículo 9° del Acuerdo No. 0003 de 2018, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 001 de 2020 y el Acuerdo No. 007 de 2021 | <i>“Todo concurso público de méritos para la provisión de cargos de profesor en la planta de la ESAP, deberá basarse en criterios de selección objetivos, convocarse mediante acto administrativo de la Dirección Nacional que contenga la totalidad de las condiciones y criterios de selección del proceso y surtir el procedimiento previo que justifique su necesidad...”</i> |
| Artículo 8° del Estatuto Profesor de la Escuela Superior de Administración Pública-ESAP | <i>“La provisión de cargos de profesores de carrera a la ESAP se hará mediante el sistema de concurso público de méritos. Los criterios generales de los concursos son los establecidos en el presente Estatuto y en cada caso, sus condiciones específicas serán establecidas, por la Dirección Nacional mediante acto administrativo, previo concepto favorable del Consejo Académico Nacional” La convocatoria a concurso será solicitada al Consejo Académico Nacional por la Subdirección Académica cuando se presentaren vacantes, especificando el campo del conocimiento para el cual se abre el concurso, la justificación de la necesidad, los requisitos generales y específicos y la</i> |

| Norma | Contenido |
|-------|---|
| | <p><i>dedicación correspondiente. Si el Consejo Académico Nacional aprueba la solicitud, la Dirección Nacional de la ESAP convocará a concurso mediante Resolución. Si el Consejo Académico Nacional emite concepto favorable, la Dirección Nacional deberá convocar al concurso público de méritos que deberá regirse por las reglas previstas en el presente Capítulo...”</i></p> |

3. Contexto Prueba de Conocimientos y Aptitud e Idoneidad Pedagógica e Investigativa

De acuerdo con el artículo 13 de la Resolución No. SC - 777 del 26 de junio de 2023, en las pruebas de Conocimientos y Aptitud e Idoneidad Pedagógica e Investigativa, los candidatos tienen la oportunidad de demostrar la experticia en su área de conocimiento, su habilidad para la enseñanza y su capacidad investigativa. El aspirante deberá acreditar mínimo 70 puntos sobre 100 en la sumatoria del puntaje obtenido en cada una de las pruebas para continuar en el concurso.

- I. La prueba de Conocimientos consistirá en un componente escrito mediante la presentación de un documento denominado *Plan de Trabajo Académico* de alguna de las siguientes temáticas de formación según el perfil en el cual está concursando:
 - Organizaciones Públicas y Gestión.
 - Desarrollo y Gestión Territorial.
 - Economía de lo Público.
 - Gobierno y Políticas Públicas.
 - Matemáticas y Estadística.
 - Ciencia de Datos.

- II. La prueba de Aptitud e Idoneidad Pedagógica e Investigativa, también llamada entrevista, consiste en la sustentación oral del *Plan de Trabajo Académico* frente a un tribunal evaluador, compuesto por tres jurados con un perfil igual o superior

al del aspirante; es de anotar que, de acuerdo con lo establecido en el estatuto profesoral, al menos dos de los jurados deberán ser externos a la ESAP.

Esta prueba se realizará bajo una metodología mixta en el marco de la cual, para fines de verificación de su identidad, el aspirante se presentará en las instalaciones físicas de la sede territorial a la cual se ha postulado, donde se adecuará un espacio que garantice condiciones de seguridad y confidencialidad. Por su parte, los miembros del jurado podrán encontrarse en el sitio de manera presencial o virtual.

4. Entrega del Plan de Trabajo Académico de la prueba de Conocimientos y citación a la prueba de Aptitud e Idoneidad Pedagógica e Investigativa

4.1 Entrega del *Plan de Trabajo Académico* de la prueba de Conocimientos

De acuerdo con lo establecido en el cronograma de actividades del concurso, tanto la presente guía como el formato del *Plan de Trabajo Académico* son publicados el día 22 de septiembre de 2023; el formato del *Plan de Trabajo Académico* será enviado también al correo electrónico registrado por el aspirante al momento de la inscripción. A partir de este momento, el aspirante podrá iniciar la construcción de su *Plan de Trabajo Académico*, de acuerdo con los lineamientos del formato, el cual llevará este mismo nombre.

Tenga en cuenta que la entrega de su *Plan de Trabajo Académico* deberá realizarse entre los días 27 y 28 de septiembre; únicamente se recibirán documentos en formato PDF y a través del correo electrónico institucional dispuesto para este fin: concursodocentesesap2023@esap.edu.co

Al momento de enviar el *Plan de Trabajo Académico* diligenciado, se deberán tener en cuenta dos requisitos para la recepción del mismo por parte de la ESAP:

1. Nombre del documento: el documento deberá ser nombrado Plan de trabajo academico_# de cédula de ciudadanía del aspirante.
Ejemplo: Plan de trabajo academico_71311965
2. El asunto del correo deberá ser el siguiente: Plan de trabajo academico

*Ni el nombre del documento, ni el asunto del correo debe contener caracteres especiales, por lo que se debe escribir exactamente igual a como se indica en la presente Guía, sin uso de tildes.

Bajo ninguna circunstancia se recibirán documentos correspondientes a esta prueba en fechas diferentes a las designadas o mediante canales diferentes al correo electrónico institucional establecido para este fin. De igual manera, la ESAP no se hace responsable de la verificación de archivos que no cumplan estrictamente con los parámetros establecidos en este apartado.

4.2 Citación a la prueba de Aptitud e Idoneidad Pedagógica e Investigativa

Entre los días 29 de septiembre y 02 de octubre, el aspirante recibirá un correo electrónico con la citación oficial a la presentación de la prueba de Aptitud e Idoneidad Pedagógica e Investigativa, esto es, la sustentación oral de su Plan de Trabajo Académico. En la citación se relaciona la fecha, la hora y el lugar donde se llevará a cabo este componente oral de la prueba.

Tenga en cuenta que debe estar presente en el aula asignada diez (10) minutos antes de la hora de citación para evitar inconvenientes. En caso de que usted presente una demora en la asistencia a la sustentación y que esta sea igual o superior a cinco (5) minutos, la cita será cancelada sin posibilidad de reprogramación y su calificación en la prueba será de cero (0).

4.3 Logística de ingreso a la sustentación en el lugar asignado

En el momento de presentarse en el lugar asignado, en la fecha y a la hora citada, tenga en cuenta la siguiente información:

- I. Al ingresar, ubique el salón específico dentro de las instalaciones de la ESAP que le hayan sido asignado para la presentación de su prueba; el personal de celaduría podrá apoyarlo con esta información. Recuerde presentarse por lo menos diez (10) minutos antes de la hora de citación que recibirá en su correo electrónico.
- II. Buscar al Coordinador de Sitio delegado y presentarse ante él, mencionando la hora de su sustentación.

- III. Posteriormente, se le pedirá su documento de identidad (cédula de ciudadanía original, cédula digital avalada por la Registraduría Nacional del Estado Civil, contraseña o pasaporte, según sea el caso) para ser verificado y, de igual forma, se le pedirá plasmar su huella dactilar en el formato correspondiente. A la verificación de la identidad el aspirante deberá firmar el acuerdo de confidencialidad.
- IV. A continuación, se le dará ingreso al aula designada para la sustentación y se presentará al aspirante y a los jurados que conforman el tribunal evaluador de la sesión; acto seguido, se le dará un tiempo máximo de veinte (20) minutos para que comience la sustentación de su *Plan de Trabajo Académico* ante este tribunal. Al finalizar la intervención, se le solicitará retirarse del salón por un periodo de diez (10) minutos, mientras los jurados formulan una pregunta de profundización referente a la sustentación. Al cabo de este tiempo, usted será llamado nuevamente al salón para que el tribunal evaluador le realice la pregunta, contando con un tiempo de tres (3) minutos para dar su respuesta.
- V. Al terminar de responder, se dará por finalizada su sustentación, y se le pedirá abandonar la sede territorial.

5. Oportunidad de recusar a los entrevistadores

El 23 de septiembre de 2023 se publicará el listado definitivo de los jurados que conformarán los tribunales evaluadores, con el fin de ser recusados por parte de los aspirantes si existen razones válidas, objetivas y probadas que pongan en duda su imparcialidad.

Cada participante podrá recusar a los jurados designados entre el 24 y el 26 de septiembre de 2023. Solamente podrán recusarse los jurados que correspondan al perfil o eje temático al que se está aspirando. El aspirante puede elevar solicitud de recusación, la cual se recibirá únicamente por medio del correo electrónico concursodocentesesap2023@esap.edu.co.

El asunto del correo deberá ser: Recusacion sobre jurados designados.
No se recibirán solicitudes de recusación con un asunto diferente este.

*El asunto del correo NO debe contener caracteres especiales, por lo que se debe escribir exactamente igual a como se indica en la presente Guía, sin uso de tildes.

Recuerde que la solicitud de recusación se podrá presentar únicamente en el marco de lo dispuesto por la Ley 1437 de 2011.

6. Metodología de aplicación

6.1 Plan de Trabajo Académico de la prueba de Conocimientos

Para la prueba de Conocimientos, el aspirante deberá desarrollar un documento escrito donde se estructure un *Plan de Trabajo Académico* para dieciséis (16) semanas en relación con el perfil y el eje temático al cual usted se está presentando, por ejemplo, si se está presentando al Perfil 2 deberá realizar un *Plan de Trabajo Académico* para el eje Desarrollo y Gestión Territorial; si se está presentando al Perfil 5 deberá realizar un *Plan de Trabajo Académico* para el eje Matemática y Estadística. La información referente a los perfiles y ejes temáticos está contenida en el artículo 5 de la Resolución no. SC – 777 de 2023.

Los campos que deberá contener el *Plan de Trabajo Académico*, y el límite máximo de caracteres para cada uno, se relacionan a continuación:

| CAMPO | LÍMITE MÁXIMO DE CARACTERES |
|---|-----------------------------|
| Datos de identificación del aspirante: Nombres y apellidos completos, documento de identificación y código de inscripción | Sin límite |
| Número de Perfil al que se postula | 2 caracteres |
| Objetivos del plan de trabajo | 250 caracteres |
| Estrategia para la formación en investigación | 250 caracteres |
| Justificación | 250 caracteres |
| Resultados esperados de aprendizaje | 150 caracteres |
| Metodología para el desarrollo de las sesiones | 500 caracteres |
| Estrategia didáctica y pedagógica | 500 caracteres |
| Contenido de las sesiones | 500 caracteres |
| Metodología de evaluación | 250 caracteres |
| Bibliografía en formato APA | Sin límite |

Este *Plan de Trabajo Académico* deberá ser presentado en las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria, esto es, entre el 27 y 28 de septiembre de 2023; se deberá diligenciar de manera digital en el formato dispuesto para este fin, con fuente Arial y tamaño 10 puntos.

Tenga en cuenta que solamente deberá diligenciar los campos indicados en el formato y no podrá realizar modificaciones en el mismo, es decir, mover tablas, encabezados y otros elementos de la disposición de los campos.

6.2 Prueba de Aptitud e Idoneidad Pedagógica e Investigativa

El propósito de esta sustentación es identificar el dominio del aspirante sobre las temáticas y sus habilidades para la exposición y presentación de los temas planteados en el *Plan de Trabajo Académico*, así mismo, profundizar la propuesta metodológica y demostrar su capacidad pedagógica en el proceso.

El aspirante deberá sustentar de manera oral la propuesta del *Plan de Trabajo Académico* ante los jurados del tribunal evaluador en una sesión que se desarrollará bajo una metodología mixta en el marco de la cual, para fines de verificación de su identidad, el aspirante se presentará en las instalaciones físicas de la sede territorial a la cual se ha postulado, donde se adecuará un espacio que garantice condiciones de seguridad y confidencialidad. Por su parte, los miembros del jurado podrán encontrarse en el sitio de manera presencial o virtual. El salón, el día y la hora de aplicación de la prueba será definido por la ESAP.

El aspirante cuenta con la plena libertad de realizar la sustentación oral con la metodología que considere pertinente, teniendo en cuenta que no estará permitido el uso de apoyo externos o ayudas audiovisuales. De igual forma, debe tener en cuenta los criterios de evaluación y los tiempos establecidos en la presente guía:

| PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES/TIEMPOS POR ASPIRANTE - SUTENTACIÓN ORAL DOCENTES 2023 | | |
|--|---|---------|
| Rol | Actividad en el Salón de Prueba | Minutos |
| Coordinador de Sitio | Verificación de Quorum de Jurados | 7 |
| Coordinador de Sitio | Verificación identidad, toma de huellas dactilares y diligenciamiento de formatos | 10 |

| | | |
|--|---|----|
| Jefe de Salón | Lectura de protocolo (presentación, acuerdo de confidencialidad y reglas de juego) | 5 |
| Aspirante | Sustentación oral de Plan de Trabajo Académico del Aspirante | 20 |
| Jurados | Formulación o construcción de una pregunta por parte del Tribunal para el aspirante | 10 |
| Aspirante | Respuesta del aspirante | 3 |
| Jurados | Diligenciamiento de rúbricas por cada Jurado del Tribunal | 20 |
| Jefe de Salón y Apoyo de Salón Virtual | Verificación de Rúbricas (Diligenciamiento en todas las casillas y firma) | 5 |
| Todos | Imprevistos | 10 |
| Tiempo de duración estimado por sustentación de un aspirante | | 90 |
| 1 hora 30 minutos | | |

Es importante resaltar que durante la sustentación oral **NO** será permitido el uso de dispositivos electrónicos (teléfono móvil, smartwatch, audífonos inalámbricos, entre otros).

7. Proceso de calificación

De acuerdo con las reglas del concurso, la rúbrica se construye para evaluar a los y las aspirantes de manera integral en los componentes escrito y oral de las pruebas.

Las rúbricas de evaluación que emplearán los jurados constan de quince (15) categorías, cada una con una ponderación específica que será tomada en cuenta en la calificación definitiva.

Estas categorías están distribuidas de la siguiente manera:

Prueba Escrita de Conocimiento

Se contemplan diez (10) categorías para la calificación que tendrán como base la evidencia escrita. Las competencias para evaluar en este componente son:

1. Análisis y manejo conceptual y disciplinar.
2. Estructura de la propuesta académica.
3. Medios y estrategias pedagógicas del proceso enseñanza-aprendizaje.

4. Estructura del proceso evaluativo.
5. Objetivos de aprendizaje.
6. Articulación entre el programa y los contenidos curriculares.
7. Pertinencia del tema en el contexto regional y nacional.
8. Procesos de formación e investigación.
9. Uso de tecnologías e infraestructura.
10. Actualización temática a partir de la bibliografía sugerida.

Prueba Oral de Aptitud e Idoneidad Investigativa

Se contemplan cinco (5) categorías para la calificación que tendrán como base la ejecución durante la sustentación oral.

Las competencias para evaluar en este componente son:

1. Dominio del tema
2. Síntesis de la temática a tratar.
3. Organización y coherencia.
4. Manejo del tiempo.
5. Lenguaje corporal.

Para la calificación, los jueces tendrán como insumo y apoyo en la evaluación dos rúbricas, una para la fase escrita y otra para la fase oral, donde dejarán registrados cada uno de los aspectos valorados. Cada juez asigna las puntuaciones de manera independiente y, la calificación final que será publicada para cada aspirante será el resultado de promediar los puntajes otorgados por los tres jueces.

De acuerdo con el artículo 12 de la Resolución No. SC - 777 del 26 de junio de 2023, donde se establece la ponderación de cada una de las pruebas, el puntaje mínimo aprobatorio de la suma de los componentes escrito y oral, que son las pruebas de carácter eliminatorio, será de 70 puntos sobre un máximo de 100 posibles a partir de la sumatoria ponderada de los componentes Escrito (42,85%) y el componente Oral (57,15%).

| PRUEBA | CARÁCTER DE LA PRUEBA | COMPONENTE | PORCENTAJE | PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO |
|---------------|-----------------------|------------|------------|--|
| Conocimientos | Eliminatoria | Escrito | 30% | 70 puntos sobre 100 (sumatoria de los componentes) |
| Aptitud e | Eliminatoria | Oral | 40% | |

14

| | | | | | |
|---------------------------------------|----------------|-----|-----|-----|------------------|
| idoneidad pedagógica e investigativa. | | | | | oral y escrito). |
| Análisis de antecedentes. | Clasificatoria | N/A | 30% | 30% | N/A |

7.2 Cálculo de Puntuaciones

Para calcular la puntuación de cada aspirante en cada prueba, se realizará el siguiente proceso matemático:

1. Se multiplicará la calificación de 1 a 4 asignada por el juez en cada dimensión por la ponderación correspondiente a esa dimensión, según la rúbrica correspondiente.
2. Se sumarán los resultados obtenidos en el paso anterior para obtener la puntuación del aspirante en esa prueba y según la evaluación de ese juez. Esta suma dará un valor entre 1 y 4.
3. Se repetirán los pasos 1 y 2 para cada uno de los jueces.
4. Se calculará el promedio de las puntuaciones obtenidas en el paso 2 para cada uno de los jueces, para obtener la puntuación del aspirante en esa prueba. Este promedio será un valor entre 1 y 4.
5. Estas puntuaciones se deberán normalizar, es decir, se tendrán que transformar para que se exprese como un valor entre 0 y 100 puntos, para esto se usará la fórmula

$$(x - \min) / (\max - \min) \times 100$$
 donde x es el promedio obtenido en el paso 4, el valor mínimo es 0 y el valor máximo 4, según la escala definida.
6. Se multiplicará la puntuación normalizada del aspirante en la prueba escrita por 0.3, ya que esta prueba tiene una ponderación del 30% en el resultado final.

7. Se multiplicará la puntuación normalizada del aspirante en la prueba oral por 0.4, ya que esta prueba tiene una ponderación del 40% en el resultado final.
8. Se sumarán los resultados obtenidos en los pasos 6 y 7 para obtener la puntuación ponderada del aspirante en las pruebas eliminatorias. Considerando que estas pruebas eliminatorias constituyen el 70% de la calificación final del aspirante, esta sumatoria corresponderá al 70% de la calificación final.
9. Para obtener el puntaje aprobatorio de la sumatoria de estas mismas pruebas se transformará la sumatoria del punto 8 con la misma fórmula empleada en el punto 5, pero ahora el max. será 100, dado que este es el valor máximo posible de la sumatoria de las puntuaciones ponderadas de las pruebas eliminatorias.
10. La calificación final corresponde a un valor en escala de 0 a 100 puntos con dos cifras decimales, siendo 70 el puntaje mínimo aprobatorio en la sumatoria de ambas pruebas.

8. Resultados, Reclamaciones y Acceso a Pruebas

La publicación de los resultados preliminares de las pruebas de conocimientos y aptitud e idoneidad pedagógica e investigativa se realizará entre el 28 y el 31 de octubre 2023, a través de la plataforma del concurso

<http://concurso2.esap.edu.co/docentesplantaesap2023/>

Los aspirantes podrán interponer reclamaciones frente a dichos resultados de la prueba oral y escrita, además de solicitar la exhibición, acorde con las fechas y horas establecidas en el cronograma de la convocatoria, esto es entre el 01 y el 03 de noviembre de 2023. Las reclamaciones y/o solicitudes de acceso se deberán presentar por medio de la plataforma del concurso <http://concurso2.esap.edu.co/docentesplantaesap2023/> para lo cual el aspirante deberá ingresar con el usuario y contraseña registrados. Es importante considerar que NO se tendrán en cuenta las reclamaciones que se interpongan por un medio diferente al señalado o fuera de las fechas indicadas.

9. Recomendaciones generales

16

Realice la actividad atendiendo las indicaciones de la presente guía, lea con cuidado cada uno de los apartados. Tenga en cuenta que es necesario diligenciar todos los campos requeridos en el formato del Plan de Trabajo Académico con el límite definido de caracteres. Finalmente, tenga en cuenta las fechas y plazos determinados en cada una de las etapas de evaluación, dado que el incumplimiento en estos será una causal para considerar terminado el proceso.

Las siguientes conductas se encuentran prohibidas durante la sustentación oral

1. Consumir bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas, o presentarse bajo el efecto de esas sustancias.
 2. Manipular libros, cuadernos, revistas, mapas, hojas con o sin anotaciones.
 3. Usar calculadoras, reproductores musicales, cámaras de video o de fotografía o cualquier otro elemento o dispositivo no autorizado.
 4. Manipular teléfonos, audífonos salvo que se encuentren autorizados para personas con discapacidad auditiva, equipos celulares, relojes o gafas inteligentes o cualquier dispositivo de comunicación.
 5. Hablar o interactuar con otras personas.
 6. Tomar o capturar fotos o videos.
 7. Usar gafas oscuras, capuchas, gorras, diademas, tapabocas o cualquier otro elemento que oculte total o parcialmente su rostro y orejas.
 8. Ausentarse de la sala durante la sustentación.
- 10. La realización de una o más conductas prohibidas dará lugar a la anulación de las pruebas escritas.**

¡Le deseamos mucho éxito en su prueba!

DIRECCIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN
Escuela Superior de Administración Pública – ESAP